

ACOSO, BULLYING Y CYBERBULLYING EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

STOP cyberbullying

¿En qué consiste este fenómeno social?

El bullying o matoneo ha sido estudiado por la Corte Constitucional como un fenómeno de agresión caracterizado por ser una acción:

- intencional
- que envuelve un desequilibrio de poder entre un agresor (el cual puede ser individual o grupal) y una víctima
- repetitiva y producir efectos en el transcurso del tiempo.



El bullying se genera a través de insultos, exclusión social, propagación de rumores presentados en un contexto de confrontación personal (cara a cara) o con palabras escritas a través de medios de comunicación como internet materializándose el cyber bullying, caracterizado por:

- ser una intimidación a través de mensajes de correo electrónico, servicios de mensajería instantánea, sitios web, o imágenes enviadas a los teléfonos celulares
- desarrollarse desde al anonimato
- generar que los victimarios lleguen a tener comportamientos que tal vez no tendrían si las intimidaciones fueran en contextos de confrontación personal los medios para generarlo están al alcance en cualquier momento gracias a las facilidades de acceso de los medios electrónicos





- El temor que se genera en la víctima a denunciar por posible represalias del victimario
- El alto número de espectadores que puede conocer el contenido de los mensajes intimidatorios, dada la demanda de usuarios de internet.

¿Cómo actuar frente a este fenómeno?

Las Naciones Unidas, analizó la información de América Latina sobre esta problemática de violencia en los centros educativos, enfatizando en el correcto manejo de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, así como en las dinámicas interpersonales que puedan llegar a motivar actos violentos.

Medidas de prevención y concientización

Identificar las potencialidades que ofrece internet para conectar a las personas y grupos, y de esa forma desarrollar la libertad de expresión y opinión, excluyendo las acciones de ofensa y maltrato a los usuarios de las mimas.

Consulta la norma y jurisprudencia

Decreto 1075 de 2015. Sentencias: T-905 de 2011, T-365 de 2014

Medidas de prevención y concientización

- Identificar las potencialidades que ofrece internet, excluyendo las acciones de ofensa y maltrato
- Creación y seguimiento de un grupo para propiciar un ambiente seguro
- Expulsar cualquier indicio de violencia basada en el género, educación sexista, discriminación étnica, cultural, y económica.
- Conocer y difundir las políticas públicas relacionadas con el campo del acoso.

¡Infórmate, previene, difunde, denuncia y ayuda!

Before you...



THINK!!

- T** = is it True?
- H** = is it Helpful?
- I** = is it Inspiring?
- N** = is it Nice?
- K** = is it Kind?